

General Roca, 15 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 173/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0119/IUPA/2023 caratulado "Alquiler de sillas", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la Contratación mediante Trámite Simplificado N.º 84/2023, tendiente a la renovación del servicio de alquiler de sesenta (60) sillas plásticas para la Institución.

Que la Secretaria General del IUPA solicita la renovación del servicio de alquiler de las sillas plásticas, las cuales serán distribuidas en las diferentes sedes de la Institución, resultando las mismas necesarias debido la gran cantidad de estudiantes del IUPA, conforme Nota de fs. 123 y Solicitud de Bienes y Servicios N.º 112/2023 de fs. 125/126,

Que a fs. 124 se agrega el presupuesto de la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-16644811-6.

Que a fs. 128/130 interviene el Sector Presupuesto.

Que a fs. 130/133 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 84/2023 publicado en la página web oficial del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia que se adjunta.

Que a fs. 134/137 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-16644811-6, y las constancias

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

de inscripción en AFIP, ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales y datos de cuenta bancaria.

Que a fs. 138/139 se agrega Acta de Apertura N.º 92/2023 de fecha 15/06/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta de la firma comercial antes citada.

Que a fs. 140/141 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 82/2023, informando que, atento que se trata de la renovación de un servicio que se encuentra en ejecución, y debido que ya ha sido demostrada la escasez de proveedores de la zona y la razonabilidad del precio en la contratación anterior, se recomienda preadjudicar a la oferta del proveedor Valladares Darío Fabier, ya que cumple con las necesidades requeridas en la Solicitud N.º 76/2023.

Que a fs. 142 se lleva a cabo la Preadjudicación N.º 83/2023 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó preadjudicar el renglón 01 a la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-16644811-6, por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Que a fs. 127 y 143 se agregan los pases del expediente.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la Contratación mediante Trámite Simplificado N.º 84/2023 con la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-16644811-6, aprobar el gasto por la suma de Pesos Doscientos Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 3º de la Resolución N.º 118/23 y art. 1º de su Anexo I.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N.º 812/15

JUAN V. SEISE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

D I S P O N E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación mediante Trámite Simplificado N.º 84/2023, tendiente a la renovación del servicio de alquiler de sesenta (60) sillas plásticas para la Institución, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR el renglón 01 a la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-16644811-6, por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).-

ARTÍCULO 4º.- RATIFIQUESE la transferencia de créditos interna, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 5º.- COMPROMETER los créditos a la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.2.2.0000.1.21.3.4.	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$90.000,00

ARTÍCULO 6º.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Valladares Darío Fabier, CUIT N.º 20-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15



IUPA SEC.
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia"



16644811-6, por la suma total de Pesos Noventa Mil (\$90.000,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Secretaría Económica
Financiera
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar